

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL CINCO DE
MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

En La Cerollera, a cinco de marzo de dos mil veintiuno, siendo las doce horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales D. Miguel A. Bosque Inglés y D^a. Pilar Ríos Sierra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Celma Lombarte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido legalmente citados. D. Miguel A. Bosque Inglés asiste de forma telemática, quedando garantizada su identidad y conexión durante toda la celebración de la sesión. Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación de la urgencia.

Por la Presidencia se expone que se propone la celebración de este Pleno ante la necesidad urgente de designar Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Cerollera para evitar la paralización de un asunto preciso de realizar a la mayor brevedad. Asimismo, se trae la aprobación, en su caso, de ayudas al Multiservicio Rural “Villa de Cerollera” por COVID-19. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la urgencia y debatir y votar dichos asuntos.

2.- Designación Juez de Paz Sustituto.

El Sr. Alcalde explica que estando vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Cerollera por transcurso del plazo para el que fue nombrado el Juez de Paz Sustituto ahora existente, se ha llevado a cabo el proceso correspondiente para la designación de nuevo Juez de conformidad con lo establecido en el Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz y Ley Orgánica 6/95 de 1 de julio del Poder Judicial. Expuesto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. 27, de fecha 10-02-2021, se registró una única solicitud que consta en expediente, valorándose en atención a sus circunstancias.

Visto el expediente tramitado para la designación de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Cerollera,

Atendidas las circunstancias concurrentes en las solicitudes presentadas,

Considerando que han sido cumplidos los trámites formales así como los requisitos exigidos por la persona interesada,

Efectuada propuesta de nombramiento como Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Cerollera a D. Ángel Mora Arrufat, con DNI 17858105-P, por unanimidad, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la designación como Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Cerollera a D. Ángel Mora Arrufat, con DNI 17858105-P, con domicilio en C/. Ráfec, nº 6 de La Cerollera (Teruel), prejubilado.

Segundo.- Remitir este acuerdo al Juzgado Decano de los de Alcañiz para su envío al Tribunal Superior de Justicia de Aragón para su nombramiento.

3.- Aprobación, en su caso, de ayudas al Hostal Multiservicio Rural “Villa de Cerollera” por COVID-19.

Por el Sr. Alcalde se indica que se habían ofrecido a los actuales gestores del Hostal Multiservicio Rural “Villa de Cerollera” ayudas para paliar las consecuencias por las nuevas limitaciones previstas en el Decreto-Ley 9/2020, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por COVID-19, consistentes en un descuento del 50% del coste de suministro de energía eléctrica de los meses de enero y febrero de 2021, en un descuento del 100% del canon al Ayuntamiento derivado de la gestión de los meses de enero y febrero de 2021, así como un descuento del 100% del alquiler de la

vivienda municipal del Hostal de los meses de enero y febrero de 2021. Se propone a la Corporación la ampliación de las anteriores ayudas al mes de marzo de 2021.

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Ofrecer a los gestores del Hostal Multiservicio Rural “Villa de Cerollera” ayudas para paliar las consecuencias por las limitaciones previstas en el Decreto-Ley 9/2020, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por COVID-19, consistentes en un descuento del 50% del coste de suministro de energía eléctrica del mes de marzo de 2021, en un descuento del 100% del canon al Ayuntamiento derivado de la gestión del mes de marzo de 2021, así como un descuento del 100% del alquiler de la vivienda municipal del Hostal del mes de marzo de 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO